

## **PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

Vivimos tiempos de importantes reformas en México, entre las cuales, por su relevancia se significa la Reforma Educativa. Existe consenso en la necesidad de cambios que tengan como objetivo lograr una educación de calidad que permita a nuestros niños y jóvenes enfrentar con éxito los retos de una sociedad globalizada.

El conjunto de modificaciones legales y normativas que tienen impacto en el sistema educativo, obligan a una revisión cuidadosa de sus implicaciones en los órdenes laboral y salarial de los trabajadores de la educación.

La implementación de la Reforma Educativa, que según lo garantiza el gobierno federal, se realizará respetando los derechos salariales y laborales de los trabajadores, tendrá su primera prueba en los resultados de la negociación del presente año. Por lo que el éxito de la reforma implicará la certidumbre de los trabajadores de la educación en sus condiciones laborales y salariales.

El personal de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior presenta características y condiciones laborales específicas: son homologados al Instituto Politécnico Nacional; esto plantea de principio, un trato especial en cuanto a la implementación de la Reforma Educativa, la cual está planteada desde un punto de vista de la estructura del nivel básico y no contempla los niveles y categorías del personal homologado. Por lo que hay aspectos de la Ley General del Servicio Profesional Docente, que será necesario definir en el marco de la revisión de las condiciones laborales y salariales de 2014.

Existen diversas asignaturas pendientes y acciones por realizar a fin de materializar la Reforma Educativa. Si bien se encuentra en marcha un nuevo Plan de Estudios para la Educación Normal, aún persisten dificultades para su puesta en práctica.

El SNTE ha evidenciado con hechos, estar a favor de una Reforma Educativa que mejore la calidad de la educación, sin que ello signifique renuncia a nuestros derechos laborales. Con base en lo anterior,

### **DEMANDAMOS**

#### **SALARIO Y REMUNERACIONES**

1. Que la SEP otorgue con efectos a partir del 01 de enero de 2014, un **incremento al salario** para que éste cumpla con lo establecido en la legislación federal de otorgar un salario digno que permita alcanzar un nivel de vida decoroso para el trabajador y su familia.

2. Se apliquen recursos presupuestales del ejercicio 2014, para **incrementar los conceptos CAP al Personal Docente, y ET al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación**, en una cantidad tal, que permita que en el periodo establecido en los Numerales 15 y 20 de la Minuta de Acuerdos 2008, se alcance la equiparación del tabulador de la zona económica II con el tabulador salarial de la zona económica III.
3. La aplicación de **recursos al concepto 07 para homologar** los tabuladores en sus diferentes categorías, con los de las Instituciones de Educación Superior.
4. Un incremento al Bono de **"Apoyo para la Superación Académica"** para que el Personal Docente de los Subsistemas Homologados, se equipare con el que recibe el IPN. Así mismo, que se haga extensivo a través de un concepto equivalente al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.
5. Incrementar en 10 días adicionales el pago del **Bono de Fin de Año concepto (FA)**, para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, de estos Subsistemas y que sean pagados con referencia al salario convencional.
6. La asignación de recursos económicos necesarios y suficientes para iniciar el proceso de **promoción anual** 2014. Así como la publicación inmediata de la convocatoria.
7. Se asignen recursos para un **fondo de ahorro** en beneficio del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados, y que los recursos estén disponibles para iniciar su operación en el 2014.
8. Que la entrega de los vales de **despensa de fin de año** que se entregan al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, se hagan extensivos al Personal Docente, se incremente su monto en un 50% y que estos sean de canje universal.

## ASUNTOS LABORALES

9. Que la convocatoria para participar en el programa **Año Sabático** se publique una vez que haya sido consensuada con el CEN del SNTE, con la finalidad de garantizar que esta prestación se otorgue en apego al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente.
10. Incrementar los rubros de cobertura y montos del **Estímulo a la Productividad y Eficiencia del Personal No docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación**, de los Subsistemas Centrales de la SEP pertenecientes a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, para dar cumplimiento al Numeral 12 del Apartado III de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE 2007, y se cumpla con el párrafo segundo del Numeral 23 del Apartado II de la Minuta 2012. Así mismo, que se respete su

Proceso General de Negociación 2014

12

asignación para todos los niveles salariales contenidos en el tabulador.

11. Que se incrementen los recursos presupuestales para continuar con los procesos de incorporación y promoción del **Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera** para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia de la Educación de los Subsistemas Homologados.
12. La creación de un fondo presupuestal para implementar los **Programas de Retiro** en términos de lo considerado en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
13. Que la SEP destine una bolsa de recursos económicos para generar un **Programa de Compactación de Plazas**, con la finalidad que el personal docente que ostente 18, 19, 20 hrs., así como 28, 29, 30 y 38, 39, 40 hrs.; pase a la correspondiente de medio tiempo, tres cuartos y tiempo completo. Adicional a este programa se podrá también disponer de las plazas vacantes que se liberen en el plantel para el mismo fin.
14. **La creación de un número suficiente de plazas** de los niveles salariales 14 y 15 de cada subsistema, con el propósito de que se beneficie a todo el personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación que tenga derecho a promocionarse, utilizándose la última vacante para contratación.
15. **La creación de plazas** para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, en cumplimiento al Numeral 3 del apartado II de la Minuta de Acuerdos 2012.
16. **La información sobre el número y tipo de plazas creadas** en los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación hasta el 2013. Así mismo, se incremente el monto económico para la creación de plazas para el Personal No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados y su inmediata aplicación en 2014.
17. El compromiso de **“crear plazas y horas”** en los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior. Así como la información sobre el número y tipo de plazas creadas para el Personal Docente, en cumplimiento del Numeral 7 del Apartado III en materia laboral de la Minuta de Acuerdos 2011, y del Numeral 2 del Apartado II de la Minuta 2012, y del Numeral 6 del Apartado III de la Minuta 2013.
18. Que la SEP asigne presupuesto a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica para la regularización del personal que labora por **contrato de honorarios**.
19. Cumplimiento a lo Establecido en el punto 9 del Apartado III de la Minuta de Acuerdos 2011 y, punto 8 Apartado III de la Minuta 2013 para que se concluya de manera definitiva ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **el registro del**

**Reglamento de Promoción del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional** y se aporte el total de los recursos presupuestales para el pago de adeudos correspondientes a este derecho y su repercusión en las prestaciones, así como la regularización de los analíticos de plazas para las Unidades al interior del país, con base a los dictámenes emitidos por la Comisión Académica Dictaminadora. Así mismo, la integración del grupo de trabajo para el análisis del tabulador del Personal Administrativo, Técnico y Manual de la UPN en el Distrito Federal, con el propósito de regularizar su situación salarial y laboral.

20. La **definición jurídica** de los Subsistemas de Educación Normal, Centros de Actualización del Magisterio y de las Unidades de la UPN en los Estados.
21. Establecer fecha para la firma del **"Reglamento de las Condiciones de Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Nivel Medio Superior"**.
22. La **creación de una bolsa con recursos presupuestales** suficientes para operar nuevamente el **Proceso de Regularización** que permita al personal de los Subsistemas Homologados, que ostenta plaza de Técnico Docente que se encuentre frente a grupo, ocupar la correspondiente plaza de Profesor de Carrera, estableciéndose la convocatoria de manera bilateral. Adicionalmente a este programa se disponga de las plazas vacantes que se generen en el plantel para el mismo fin.
23. **Que al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente** que tiene asignadas horas frente a grupo o que realice labores docentes, se le **regularice** mediante una Comisión SEP-SNTE, asignándole la plaza docente correspondiente. Para tal efecto, la SEP deberá destinar recursos presupuestales necesarios. Adicionalmente a este programa, se disponga de las plazas vacantes que se generan en el plantel para el mismo fin.
24. Que la SEP garantice **que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación**, renuncia, incapacidad total y permanente o defunción del Personal Docente de Carrera y por hora-semana-mes, así como las del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados, **se ocupen en el plantel** o centro de trabajo donde se genere la vacante o se asigne el recurso de nueva creación, utilizándose para promoción, compactación, regularización de Técnicos Docentes, No Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a Profesor de Carrera con base en la normatividad y conforme a los dictámenes que emitan las comisiones dictaminadoras de los planteles, utilizando el recurso disponible resultante, para contratación en el plantel.
25. Que la SEP continúe con el **Programa Permanente de Basificación**, con el fin de darle al trabajador seguridad laboral y jurídica en el empleo, y que éste opere de manera automática, estableciendo para tal fin un procedimiento de seguimiento que garantice su cumplimiento.

26. Que la SEP se comprometa a aportar los recursos necesarios para la **creación de plazas** de base, Docentes y No Docentes que cubran las necesidades en los Institutos Tecnológicos de nueva creación, así mismo proceda a reponer las plazas en los planteles donde se cancelaron unilateralmente en el año 2011.
27. Que **se modifiquen los artículos de los Reglamentos de Condiciones Interiores de Trabajo de los Subsistemas de Educación Media Superior** que limitan el incremento en el número de horas de los profesores de asignatura, de carrera, de medio tiempo y de tres cuartos de tiempo; estableciendo como modelo el Artículo 17, Párrafo 2º del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la SEP, que indica: "Los profesores de carrera de tres cuartos de tiempo y los profesores de carrera de medio tiempo, podrán tener hasta 9 horas de asignatura".
28. Que la SEP, para el año 2014 destine los recursos presupuestales suficientes para atender el **pago de las prestaciones** e incidencias al personal de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
29. **Respeto irrestricto por parte de la SEP**, en la aplicación de los Lineamientos Normativos que Regulan el Otorgamiento de las Prestaciones, para los Trabajadores de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
30. Que la SEP dé cumplimiento al Programa "**Promoción para la jubilación en las Escuelas Normales**" acordado en el Numeral 59 de la Respuesta Nacional de Educación Básica 2012.

### PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS

31. Que se dé inicio de manera inmediata a los trabajos de la Subcomisión SEP-SNTE para el "**Programa de Conclusión Definitiva de la Relación Laboral** de los Trabajadores Dependientes de la Secretaría de Educación Pública" que cita el Numeral 5 del apartado IV Subcomisiones Mixtas SEP-SNTE de la Minuta de Acuerdos 2011 y en el Numeral 16 del apartado II de la Minuta 2012, sin que ello represente la renuncia de los trabajadores a otros derechos adquiridos, y sin la cancelación de las plazas correspondientes al servicio educativo.
32. Que se cumpla con la aplicación y operación del **Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información** para los Trabajadores Docentes, No Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, aplicando el monto de los recursos económicos comprometidos en las negociaciones 2011, 2012 y 2013.
33. El establecimiento del **Programa Nacional de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional** para el Personal Docente, No docente y

de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados.

## ASUNTOS PROFESIONALES

34. Que la SEP aporte los recursos necesarios para dar inicio de inmediato a la operación del **Programa Permanente de Estímulos Económicos al Rendimiento Académico**, el cual fue acordado en la Minuta de Acuerdos en el año de 1994, ratificado en el apartado III del Numeral 5 de la Minuta 2012 y cuyo proyecto con observaciones de ambas partes se encuentra en las instancias correspondientes de la SEP.
35. Ampliar el **Programa de Becas y Becas Comisión** para los docentes que realicen estudios de Maestría y Doctorado en instituciones nacionales y en el extranjero, de tal forma que se atienda la demanda total.

## ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

36. Que los Gobiernos Federal y Estatales intervengan para que la **atención que otorga el ISSSTE**, así como los Institutos Estatales de Seguridad Social **sea de calidad**, evaluándose con estándares internacionales, proporcionando a los trabajadores de la educación esquemas que permitan la participación a través de medios electrónicos en la evaluación del servicio.
37. Que los Gobiernos Federal y Estatales intervengan para que el **cuadro básico** y de especialidad de medicamentos del ISSSTE y los Institutos locales sea **suficiente** para atender la cobertura total que los trabajadores de la educación necesiten derivado de sus enfermedades y padecimientos y que éste se suministre a través de laboratorios de patente y con certificación internacional.
38. Que el Gobierno Federal apoye al ISSSTE para incrementar en número y monto, de los **créditos para automóvil, hipotecarios, complementarios, a corto y mediano plazo**.
39. Que **la SEP garantice el entero**, en tiempo y forma, **de las cuotas y aportaciones** obligatorias al ISSSTE y a los Sistemas de Seguridad Social de las Entidades Federativas, así mismo, el correspondiente al Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez para los trabajadores de la educación bajo el régimen obligatorio y de cuentas individuales de la Ley del ISSSTE.
40. **Garantizar el cumplimiento**, del entero de **aportaciones obligatorias SAR-<sup>h</sup>ISSSTE 92** a los trabajadores de la educación bajo el régimen del Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE.
41. **Garantizar el cumplimiento del entero de las aportaciones patronales y**

cuotas de los trabajadores consideradas en el Artículo 100 de la ley del ISSSTE, relativo al ahorro solidario, para los trabajadores de la educación bajo el régimen de cuentas individuales. Impulsar medidas en coordinación con la CONSAR, PROCESAR y el SNTE para localizar y unificar los recursos SAR ISSSTE 92 de los trabajadores que actualmente se encuentran dispersos en diferentes cuentas.

42. Que la SEP promueva en coordinación con el ISSSTE, PENSIONISSSTE, CONSAR y el SNTE una campaña permanente dirigida a los trabajadores de la educación para **promover la cultura del Ahorro Solidario y del Ahorro Voluntario.**
43. Garantizar a todos los jubilados y pensionados del régimen de Cuentas Individuales y del establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE la **Cobertura del Seguro de Vida Institucional.**

### ASUNTOS GENERALES

44. Que **la SEP se comprometa a no emitir circular alguna** o documentos normativos que contravengan reglamentos, modifiquen unilateralmente las condiciones de trabajo o el sentido de los acuerdos minutados por ambas partes.
45. Que todos los beneficios salariales, de remuneraciones y laborales obtenidos en la Minuta de Acuerdos Nacional de los Subsistemas Homologados, se le otorguen también en los mismos términos a los Trabajadores de la Educación afiliados al SNTE de los **Subsistemas Estatales.**
46. Para el personal de la Secretaría de Educación Pública Federal y de los órganos desconcentrados señalados en el Artículo 2, Apartado B, Fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito en centros de trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada, recientemente incorporados a las Secciones 60 y 61 del SNTE el otorgamiento de las siguientes prestaciones:
  - a. En la primera quincena del mes de julio, se otorgue, por concepto de **"Ayuda para Transporte"** (C.TR), un pago extraordinario anual equivalente a quince días del concepto 07 de la plaza inicial de educación primaria, vigente al momento del pago.
  - b. En la primera quincena del mes de noviembre, se realice un **"Pago Extraordinario Anual"** (C.UV) de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
47. Para el personal de la Secretaría de Educación Pública Federal y de los Órganos Desconcentrados señalados en el Artículo 2, Apartado B, Fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito en centros de trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada, recientemente incorporados a la Sección 61 del SNTE, el otorgamiento de becas para sus hijos, de conformidad con los

SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

criterios vigentes. Así mismo el otorgamiento de los beneficios convenidos en el Numeral 31 de la Minuta de Acuerdos 2013 SEP-SNTE del PAAE

48. Que el Gobierno Federal **se comprometa al reconocimiento e incremento de todos los beneficios obtenidos por vía del SNTE con los Gobiernos Estatales**, ya sea por bonos, estímulos o premios, otorgados a los trabajadores del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Nivel Medio Superior y Superior.
49. Que de otorgarse algún incremento salarial y de prestaciones en las Instituciones de referencia para la **Homologación** y de carácter general posteriores a la fecha de la firma de la presente Minuta de Acuerdos, la SEP se compromete a aplicarlo en los mismos términos a los trabajadores de los subsistemas objeto de la presente negociación.
50. Demandamos **respeto irrestricto a los acuerdos establecidos con anterioridad** aun cuando no sean parte de esta revisión salarial, de prestaciones y compensaciones de los trabajadores del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

u